EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 806010305-8
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, junio 2025.

Señor (a)
JAIRO ALFONSO FERNANDEZ TORRES.
Ciudad.

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta de Servicios.

Cordial saludo.

La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

A través de la resolución 1928 del 24 se asignaron 62 equipos de continuidad y 16 equipos nuevos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

N°	LOCALIDAD	EBS
1	Localidad 1	BARU 1 (ASANTANA - ARARCA - LETICIA)
2	Localidad 1	BOSQUE
3	Localidad 1	ISLA FUERTE- ISLA DE SAN BERNADOR Y MUCURA
4	Localidad 1	LOS CERROS 2
5	Localidad 1	PIEDRA DE BOLIVAR 2
6	Localidad 1	SAN FRANCISCO 1
7	Localidad 1	SAN FRANCISCO 2
8	Localidad 1	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2
9	Localidad 1	TIERRA BOMBA
10	Localidad 1	TIERRA BOMBA BOCACHICA
11	Localidad 1	BARU DOS (ISLA DEL ROSARIO, TITIPAN,BARU)
12	Localidad 1	AMBERES
13	Localidad 2	NUEVO PORVENIR
14	Localidad 2	POZON 1
15	Localidad 2	POZON 2
16	Localidad 2	POZON 3
17	Localidad 2	POZON 4
18	Localidad 2	POZON 5
19	Localidad 2	POZON 6
20	Localidad 2	POZON 7
21	Localidad 2	BICENTENARIO 1
22	Localidad 2	BICENTENARIO 2
23	Localidad 2	COLOMBIATON 1
24	Localidad 2	COLOMBIATON 2
25	Localidad 2	BOQUILLA 1
26	Localidad 2	BOQUILLA 2
27	Localidad 2	BOSTON 1
28	Localidad 2	BOSTON 2
29	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO DE PIEDRA
30	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROYO GRANDE LAS EUROPAS
31	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1

32	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2
33	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PONTEZUELA
34	Localidad 2	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
35	Localidad 2	FREDONIA 1
36	Localidad 2	FREDONIA 2
37	Localidad 2	LA CANDELARIA 1
38	Localidad 2	LA CANDELARIA 2
39	Localidad 2	LA MARIA 1
40	Localidad 2	LA MARIA 2
41	Localidad 2	PUNTILLA 1
42	Localidad 2	PUNTILLA 2
43	Localidad 2	NUEVO PARAISO 1
44	Localidad 2	NUEVO PARAISO 2
45	Localidad 2	LA ESPERANZA 1
46	Localidad 2	LA ESPERANZA 2
47	Localidad 2	RICAUTE 1
48	Localidad 2	RICAUTE 2
49	Localidad 2	TESCA 1
50	Localidad 2	TESCA 2
51	Localidad 2	ARROYO GRANDE
52	Localidad 2	PUNTA CANOA
53	Localidad 2	CORREGIMIENTO ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO
54	Localidad 3	ARROZ BARATO 1
55	Localidad 3	ARROZ BARATO 2
56	Localidad 3	EL CARMELO
57	Localidad 3	CARMELO 2
58	Localidad 3	EL EDUCADOR
59	Localidad 3	MANDELA 1
60	Localidad 3	MANDELA 2
61	Localidad 3	MANDELA 3
62	Localidad 3	MANDELA 4
63	Localidad 3	MANDELA 5
64	Localidad 3	MANDELA 6
65	Localidad 3	PASACABALLO 1

66	Localidad 3	PASACABALLO 2
67	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 1
68	Localidad 3	SAN PEDRO MÁRTIR 3
69	Localidad 3	RUBÍ 1
70	Localidad 3	RUBÍ 2
71	Localidad 3	CAMPESTRE 2
72	Localidad 3	SAN FERNANDO UNO
73	Localidad 3	SAN FERNANDO DOS
74	Localidad 3	EDUCADOR
75	Localidad 3	SAN PEDRO MARTIN 2
76	Localidad 3	TERNERA 2
77	Localidad 3	TERNERA 3
78	Localidad 3	TERNERA 4 (HUELLAS DE ALBERTO URIBE) Y CIUDAD JARDIN

Para la operación, tomando los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles.

PERFILES	NUMERO POR EBS	TOTAL
Auxiliar de enfermería	78	312
Profesional en Psicología/ Trabajador social	1	78
Profesional en Medicina	0.5	39
Profesional en Enfermería	1	78
Profesional en Odontología	0.5	39

Fuente: DPSAP- DPYP 2023

Para cubrir la necesidad de conformación de los equipos Básicos en salud de la E.S.E Cartagena de Indias, se requiere la contratación de Profesionales en medicina, que harán parte de los EBS que fueron asignados para el Distrito de Cartagena. Según el lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección social.

PRMERO - OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **MEDICO** DE LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional como Profesional en medicina debidamente inscrito en el RETHUS.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR**: El contratista deberá aportar mínimo una (01) certificación de experiencia.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Servicios bienestar social	93141506
Servicios de apoyo Gerencial	80161500
Desarrollo de recursos humanos	80110000
Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios socioeconómicos.	80000000
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

SEGUNDO - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en el territorio que le sea asignado según los territorios que fueron priorizados por el Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS.

TERCERO - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO MESES (4)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

CUARTO - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

A. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
4. Exhibir informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual (chaleco, gorra, etc.).
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar consulta de PROFESIONAL EN MEDICINA en el territorio que le sea asignado, teniendo como metas a cumplir según el perfil 238 atenciones en el mes.
2. Asistir a capacitaciones programadas, con evidencias que soporten la asistencia, foto y lista de asistencia
3. Realizar 2 ciclo educativo por 3 sesiones cada mes.
4. Entregar de manera semanal, diligenciada la matriz de información y el formato de canalización en Excel.
5. Diligenciar y entregar la hoja de gasto por usuario de manera semanal.
6. Participar mínimo en 2 actividades mensuales por fuera de su territorio.
7. Entregar informe mensual 5 días antes de la cuenta de cobro.
8. Al finalizar el contrato entregar todos los equipos e insumos suministrado.
9. Garantizar registro clínico de cada atención realizada, al momento de pasar la cuenta de cobro, todo debe estar diligenciado en la plataforma dispuesta por la entidad.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.

QUINTO - VALOR: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30.000.000)** pagaderos en cuotas de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) MENSUAL** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al estudio previo, y expedido por la dirección financiera del hospital.

6.- FORMA DE PAGO: Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30,000,000)** pagaderos en cuotas de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) MENSUAL.**

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los cinco (05) primeros días previos al vencimiento, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

7.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Oferta de servicios.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal según sea el caso.
3. Acreditación situación militar y/o tarjeta militar, según sea el caso. (HOMBRES)
4. Certificados de antecedentes disciplinarios **(Procuraduría)** de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
5. Certificados de antecedentes fiscales **(Contraloría)** de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificado de **medidas correctivas** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de **antecedentes judiciales** de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
8. Certificado de antecedentes de **Delitos Sexuales** de la persona natural y/o el representante legal (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
9. Autorización verificación de delitos sexuales.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
11. Hoja de Vida formato SIGEP.
12. Diplomas o actas de grado colegio y universidad
13. Certificación que acrediten experiencia profesional.
14. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando a ello haya lugar.
15. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, cuando a ello haya lugar. **(VIGENTE)**
16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales, cuando a ello haya lugar. **(VIGENTE)**
17. RETHUS, cuando a ello haya lugar.
18. Resolución de inscripción, registro de título profesional, cuando a ello haya lugar. **(SÓLO AUX DE ENFERMERÍA)**
19. Copia del Registro Único Tributario RUT.
20. Resolución de la DIAN para facturar cuando a ello haya lugar.
21. Certificado que acredite encontrase afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud y Pensión** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
22. Examen Pre ocupacional **con fecha no mayor a tres años.**
23. Formato único de vinculación.
24. Constancia de creación de SECOP II.
25. Formato de pago aportes a la Seguridad Social. (Formato Institucional)

- **DOCUMENTOS A VERIFICAR PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

26. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, **cuando a ello haya lugar**
27. Certificado de vacunas: Hepatitis B, Influenza, Toxoide tetánico, sarampión, fiebre amarilla, COVID.
28. Curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual y BLS.

OCTAVO – GARANTÍA: De conformidad el artículo 40.3 de la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. ara el caso en particular, se deberá aportar la siguiente garantía:

- **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, PROFESIONALES EN SALUD:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

Atentamente,

SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente (e)
E.S.E H.L.C.I